



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00274-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso, realizado el llamamiento a los posibles acreedores de la sociedad conyugal, registrado en la Nacional de Personas Emplazadas el 03 de febrero de 2022, y notificado como se encuentra el señor JUAN PABLO RUIZ TAMAYO, se señala el **DÍA: VERNES, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (13/05/2022, 9: 00 a.m.)** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por el matrimonio contraído entre el citado demandado y MARGARITA RICO CORREA.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO**, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

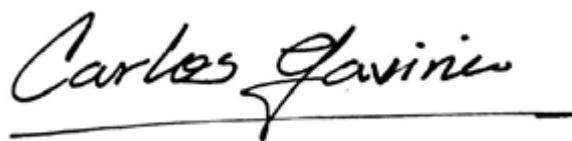
1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y avaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente.

Se ADVIERTE a las partes que las objeciones deberán formularse en la diligencia de inventarios y avalúos; asimismo, se les informa que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize.

Se requiere a la parte demandante para que aporte constancia del enteramiento de la fecha aquí señalada al señor MARGARITA RICO CORREA.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 12 Fijado hoy, 04 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba
Secretaria

(m)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial